

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3435/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA N° 1261/96 =

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 53°) de la Ordenanza N° 1236/96 (Ordenanza Impositiva Ejercicio 1996), en sus incisos 1), 2), 3) y 4), quedando redactados de la siguiente manera:

- 1) De 0 a 200 hectáreas.....\$ 2,40.-
- 2) De 201 a 400 hectáreas.....\$ 2,58.-
- 3) De más de 400 hectáreas\$ 2,94.-
- 4) Tasa mínima equivalente al valor de 5 hectáreas de la categoría 1)\$ 12,00.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1996. FIRMADO:
HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA


MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIV



1567 439
17-9 96

